

**AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA PERMISOS  
DE CONSTRUCCIÓN GENERALES (GCP)  
DE CALIDAD DEL AIRE  
GCP-Control Temporal Menor y  
GCP-Control Temporal Mayor**

**DETERMINACIÓN DE COMPLETITUD**

La Oficina de Calidad del Aire del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (Departamento) ha hecho una determinación preliminar para emitir dos Permisos Generales de Calidad del Aire GCP-Control Temporal para Fuentes Menores y Mayores. Estos permisos generales de construcción se emiten según el Reglamento de Calidad del Aire de Nuevo México 20.2.72 NMAC, Permisos de Construcción, Sección 220, Permisos Generales. Las instalaciones que reúnen los requisitos para estos permisos generales y aseguran que puedan cumplir con el equipo, funcionamiento y limitaciones de emisiones pueden registrarse con el Departamento. El alcance de estos GCP está limitado a todas las áreas de Nuevo México, excepto para el condado de Bernalillo, Sunland Park, áreas de no cumplimiento y tierras tribales. Las instalaciones registradas bajo GCP-Control Temporal Menor son fuentes menores bajo el Reglamento de Calidad del Aire de Nuevo México 20.2.70 NMAC, Permisos de Operación. El Departamento limita las emisiones anuales en toneladas por año (TPY) de cada instalación registrada a menos de los umbrales de aplicabilidad de 20.2.70 NMAC. Las instalaciones registradas bajo GCP-Control Temporal Mayor son fuentes importantes bajo el Reglamento de Calidad del Aire de Nuevo México 20.2.70 NMAC, Permisos de Operación. El Departamento limita las emisiones anuales en toneladas por año (TPY) de cada instalación registrada bajo el permiso mayor a menos del umbral de aplicabilidad bajo el Reglamento de Calidad del Aire de Nuevo México 20.2.74 NMAC, Permisos PSD. Ambos permisos autorizarán emisiones de NO<sub>x</sub>, CO, SO<sub>2</sub>, PM y H<sub>2</sub>S. Ambos permisos han demostrado cumplir con todos los estándares de calidad del aire del ambiente aplicables.

El alcance de los permisos GCP-Control Temporal se limitará adicionalmente a los equipos comunes para la producción, procesamiento y transmisión de petróleo y gas. Se autorizará el siguiente horario operativo máximo: 24 horas/día, 365 días/año.

**DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN**

Cualquier persona interesada puede revisar copias de la Determinación de Completitud, copias del borrador del GCP-Control Menor Temporal y copias del GCP-Control Mayor Temporal en el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, Oficina de Calidad del Aire, 525 Camino de los Marquez, Suite 1, Santa Fe, NM 87505 o en cualquiera de las oficinas de distrito del departamento. El borrador de los permisos GCP-Control Temporal también pueden ser revisados en el sitio web del Departamento en:

<https://www.env.nm.gov/air-quality/aqb-p-current-permitting-activites/>

Las personas interesadas que notifiquen por escrito al Departamento su interés en obtener una copia impresa del borrador del permiso general dentro de los 30 días de la

publicación de este aviso recibirán una copia del borrador de GCP-Control Temporal Menor o GCP-Control Temporal Mayor.

Las personas interesadas deben informar al Departamento por escrito de su interés en los borradores de permisos a fin de tener 30 días para revisar y comentar el análisis. Cualquier persona que no exprese dicho interés por escrito antes del final del período de comentario de 30 días no recibirá notificación de la disponibilidad del análisis.

Las personas interesadas deben enviar sus comentarios por escrito al Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, Oficina de Calidad del Aire, 525 Camino de los Marquez, Suite 1, Santa Fe, NM 87505.

**AUDIENCIA PÚBLICA**

El Departamento ha programado una audiencia pública para discutir los propuestos Permisos GCP-Control Temporal Menor y Mayor para el miércoles 5 de septiembre de 2018, la audiencia comenzará a las 9:00 a.m. en la Sala de 322 en el 490 Old Santa Fe Trail, Santa Fe, NM 87501. Se espera que la audiencia no tome más de 1 día.

Cualquier persona que desee ser parte en la Audiencia de Calidad del Aire de los Permisos GCP-Control Temporal Menor y Mayor debe presentar una Entrada de Comparecencia antes de las 5:00 p.m. del 22 de agosto de 2018, con la secretaria de audiencia del Departamento, John Baca, Sala S-2100, 1190 St. Francis Drive, P.O. Box 5469, Santa Fe, New Mexico 87502. Toda parte que presenta una Entrada de Comparecencia debe presentarla a todas las demás partes registradas. Se puede obtener una lista de las partes registradas de la secretaria de audiencias.

Cualquier persona que desee ser parte y que tenga la intención de proporcionar una declaración de carácter técnico por escrito o un testimonio oral sobre estos GCP debe presentar una Declaración de Intención de que va a presentar un testimonio de carácter técnico (Declaración de Intención) antes de las 5:00 p.m. del día 22 de agosto de 2018, con la secretaria de audiencia del Departamento, John Baca, Sala S-2100, 1190 St. Francis Drive, P.O. Box 5469, Santa Fe, Nuevo México 87502. La Declaración de Intención debe identificar a la persona que la está presentando; indicar si esa persona apoya o se opone al Permiso; identificar el nombre, dirección, afiliación, historial académico y laboral de cada testigo; estimar la duración aproximada del testimonio directo para cada testigo; identificar todos los documentos y objetos de pruebas; y adjuntar copias que aún no están en el registro administrativo o archivadas con la secretaria de audiencias; Hacer una lista con todos los materiales técnicos en los que se basa cada testigo para hacer declaraciones de hechos técnicos u opiniones en el testimonio directo; y adjuntar un resumen del testimonio del testigo/s, indicando la opinión/es del testigo/s y explicando la base de dicha/s opinión/es.

Incumplimiento de presentar una Entrada de Comparecencia o una Declaración de Intenciones antes de las 5:00 p.m. del día 22 de agosto de 2018 impedirá que una persona ofrezca testimonio de carácter técnico, pero no impedirá que una

persona presente una declaración escrita u oral que no sea de carácter técnico en la Audiencia. Cualquier persona puede proporcionar una declaración general escrita u oral en la Audiencia sin proporcionar ningún aviso previo al Departamento.

La Audiencia procederá de acuerdo con 20.1.4 NMAC, Procedimientos de Permiso.

Los comentarios con respecto a los Permisos GCP-Control Temporal Menor y Mayor propuestos pueden dirigirse a Liz Bisbey-Kuehn al (505) 476-4305 o Elizabeth.kuehn@state.nm.us. Los comentarios y preguntas sobre la audiencia también pueden enviarse por correo al Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, Oficina de Calidad del Aire, 525 Camino de los Marquez, Suite 1, Santa Fe, NM 87505

**Disposiciones para las personas que requieren ayuda para participar:** Si alguna persona necesita ayuda, un intérprete o ayuda auxiliar para participar en este proceso, haga el favor de ponerse en contacto con John Baca antes del 22 de agosto de 2018 en la sala S-2100, 1190 St. Francis Drive, P.O. Box 5469, Santa Fe, Nuevo México 87502. El número de teléfono de la Sr. Baca es 505-827-2430. Los usuarios de TDY pueden acceder al número de la Sr. Baca a través de la Red de Retransmisión de Nuevo México al 1-800-659-1779.

### **Aviso de No Discriminación**

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por su sigla en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y reglamentos correspondientes. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R., partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua de 1972. Si usted tiene preguntas sobre este aviso o sobre cualquier programa, política o procedimiento de no discriminación de NMED, usted puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación: Kristine Pintado, Non-Discrimination Coordinator, New Mexico Environment Department, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, telef. (505) 827-2855, email: [nd.coordinator@state.nm.us](mailto:nd.coordinator@state.nm.us). Si usted piensa que ha sido discriminado/a con respecto a un programa o actividad de NMED, usted puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación antes indicada o visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para aprender cómo y dónde presentar una queja de discriminación.